

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2021-00055-00
DEMANDANTE :	MANUEL ANTONIO JIMENEZ MELENDREZ
APODERADO DEMANDANTE:	Dr. ALEX ENRIQUE PAREJO GORONIMO
DEMANDADOS:	JHONATHAN ANTONIO ROLDAN JIMENEZ
FECHA:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, y en atención a la solicitud elevada por la parte demandante, en la cual se le informa a este despacho, que, en el presente proceso, se dio el pago total de la obligación por parte de la parte ejecutada, y por lo que se configurarían los requisitos establecidos en el Art. 461 del C.G.P., y sería del caso ordenar la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Sin embargo, en el memorial de terminación presentado por el abogado de la demandante solicita la entrega de los títulos judiciales a favor del demandado, y en memorial posterior, solicita que se le entreguen a la parte demandante los títulos judiciales existentes dentro del proceso, por lo que, para este dispensador judicial, no existe claridad sobre a quién deben ser pagados los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso, y consecuentemente, no existe certeza de que se haya materializado el pago total de la obligación en el marco de lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P.

En ese orden de ideas, este despacho resolverá negando la terminación del proceso por pago total y se abstendrá de ordenar el pago de los títulos judiciales constituidos dentro del caso de marras.

Como consecuencias de lo anterior este dispensador judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Abstenerse de ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos dentro del proceso de la referencia, conforme a la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2021-00055-00
DEMANDANTE: MANUEL JIMENEZ MELENDREZ
DEMANDADOS: JHYONATAN ROLDAN JIMENEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 035
Notifico el auto anterior.

Puebloviejo, 03 de septiembre de 2021

SABAT ARÉVALO NUÑEZ
Secretario.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pueblo-viejo/71>